

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 que en su art. 10 Número 7 letra a) dice : " Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de suministros o servicios, o contratar Servicios Conexos; respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1000 UTM."

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°146 de fecha 22 de Enero del 2015 donde se aprueba trato directo con **CNC Sociedad Integral de Comunicaciones Ltda.**

DECRETO EXENTO N° 1388

1. **APRUEBASE**, contratar Servicios Conexos mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **CNC Sociedad Integral de Comunicaciones Ltda.** RUT N°76.429.539-0 representada por don **JOSE MANUEL PACHECO** RUT N°10.988.038-8 con domicilio en CALLE 21 DE Mayo N° 0334, Santa Cruz por un monto de **\$110.000 IVA incluido (ciento diez mil pesos)** mensual y por un periodo de seis meses a contar del mes de Julio del 2015.
2. **PRORROGUESE** el contrato para la emisión de un programa de entrevistas grabado previamente de 30 minutos cada uno, que será emitido dos veces a la semana los días martes y viernes a las 20 horas.
3. **REDACTESE** el Contrato respectivo imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWA/FGR/crfo

C. c. :
- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
-----/